

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes.	6 rs.
PROVINCIA: Trimestre adelantado.	24
Por conducto de los correos.	25
ULTRANAR Y EXTRANJERO, semestre.	120

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Pósito de San Martín, núm. 4, 2.º
 Librería de Durán, Carrera de San Jerónimo.
 PROVINCIAS: En todas las principales librerías.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

DIARIO POLITICO.

SECCION POLITICA.

EL SENTIDO MORAL.

Hemos dicho en el primer número de nuestra publicación, que sería objeto preferente de esta contribuir á restaurar el sentido moral en nuestro País. Así quisimos significar la convicción profunda que tenemos de que mientras por el progreso creciente de la civilización, ó por el general convencimiento del propio interés, no se restablezca un nivel, una barrera moral bastante fuerte para que no se atreva á pasarlo ninguna concupiscencia, son inútiles las leyes é insuficientes todas las teorías y prácticas del Gobierno.

Y no pretendemos sostener que ese nivel moral se haya perdido en España recientemente, á impulso de los movimientos revolucionarios de nuestro siglo; no somos de los que creen que «cualquiera tiempo pasado fue mejor,» ni tampoco aceptaremos que la moral, como sentimiento puramente humano ó como dogma religioso, se encuentre en la generalidad de las clases sociales de nuestro País á un nivel inferior al de otras naciones.

Después de todo, es lo cierto, y cada uno de los que hayan llegado á cierta altura en la escala de la vida puede recordarlo, que no eran mejores que las de hoy las costumbres que conocimos en nuestra infancia, ni los resortes que movían la máquina política y gubernamental del País eran mas ajustados á los principios eternos de lo equitativo y de lo justo; ni, por último, el sentimiento religioso, columna firmísima de todo organismo social, no se ha encontrado ni se encuentra mas arraigado en otras naciones que en España.

Lo que á nuestro juicio acontece es que, gastados y separados mas ó menos entre sí esos mismos resortes que contribuían á la gobernación del País en lo que tuviese de bueno, y al mantenimiento del anterior estado social en lo que tuviese de aceptable, y no reemplazados suficientemente por otros, se produce fácilmente un desquiciamiento gubernamental y social, y se mantiene una perturbación constante, que todo lo hace posible y que, en efecto, ha permitido verlo todo realizado, como lo hemos visto, pasando, cual por ante un encantado cosmorama, instituciones, personas, formas de gobierno, derechos, libertades y cuanto pudiese parecer mas arraigado y duradero.

En otras naciones mas afortunadas, esos resortes de organización social á que aludimos; esas bases esenciales de toda sociedad, han sido en mas ó menos auxiliadas ó reemplazadas por un gran desarrollo de la cultura mas vulgar en todas las clases, de esmerada instrucción en las clases medias y altas, y por último, en un gran sentido práctico que hace conocer á los ricos como á los pobres, á los mas ilustrados y á los menos doctos, cuál es su verdadero interés, cuál la propia y cuál la general conveniencia, segun las circunstancias de cada país.

En el nuestro, donde es preciso reconocer que predominan la imaginación y el espíritu, y se antepone los generosos arranques y aun las ilusiones peligrosas al interés mas palmario, será mas fácil conseguir que el sentido moral se eleve y sirva de guía á todos los ciudadanos, que el que estos atiendan á las exigencias del interés general y al particular, bien entendidos.

Pero para esto, dados el desencanto, la desilusión, la desconfianza que en el País se advierte respecto de instituciones y personas, fuera menester que el impulso, el impulso vigoroso, dirigido con brazo de hierro, viniera de arriba, del palacio á la cabaña; partiese del centro, de la corte á la aldea, y estuviese constantemente vigilado en todas sus manifestaciones por la acerada pero imparcial pluma de escritores públicos de sanas intenciones.

El mal busca la soledad y las tinieblas; por eso entre las espesuras de estas se consuman todos los desmanes morales; se perpetran todas las iniquidades y se satisfacen todas las concupiscencias. Pero la soledad y las tinieblas no son las mas veces impenetrables; depende de nuestra mas débil iniciativa desvanecerlas y dejar expuesto á los rayos de la luz y á las miradas de la muchedumbre el cuadro ó el boceto, la huella ó la realidad entera de toda acción impura.

Hé aquí la noble misión que principalmente en nuestra patria debe pesar sobre el escritor público; y si analizando hoy cuidadosamente una sentencia del tribunal mas respetable descubre y señala el error y la injusticia, si examinando las disposiciones del poder público aplaude imparcialmente ó reconoce con razón los móviles y los términos de las mismas; si fijando su atención en la vida política, reconcentrada hoy

especialmente en el Parlamento, acierta á descubrir las terribles flaquezas de las mayorías ó las compradas complacencias de las oposiciones; si velando allí por las libertades públicas y por los derechos de los ciudadanos, anuncia las nubes que entre unos y otros asoman en el horizonte; si, por último, baja á buscar y á descubrir el vicio y el crimen en sus antros mas reconditos, y lo pone con su pluma en la picota de la publicidad; con esto, con todo esto, que es grato de hacer porque agrada á esta chispa divina que encierra nuestra flaca naturaleza servir toda causa grande y honrada; con todo esto, decimos, se restablecerá el nivel moral apetecido é indispensable para que nuestra sociedad entre en condiciones de tranquila existencia.

Gloria habrá, cuando menos, en intentarlo y aun en sucumbir luchando entre los pliegues de esta bandera.

INDULTO GENERAL.

PROPOSICION DE LEY.

Entre varias importantes proposiciones de ley presentadas al Congreso en la sesión del 28 de Marzo, hállese una suscrita por los diputados señores Gonzalez Fiori, Gonzalez Alonso, Perez Alonso, Escobar, Guilhou, Ulloa y Balaguer, digna por varios conceptos de llamar la atención pública, y mas aún la de los señores diputados que han de darle ó negarle su aprobación.

Propónese en ella la concesión de un indulto general á los sentenciados por delitos comunes que se hallen extinguiendo sus condenas, aunque declarando excluidos de esta gracia á los reincidentes y á los penados por delitos de traición, lesa majestad, falsedades, atentado contra la autoridad, prevaricación, cohecho, parricidio, asesinato, robo é incendio.

Sin entrar á hacer apreciaciones abstractas sobre lo que es y lo que debiera ser el indulto, no ya solo por tratarse de una prerogativa de la Corona, y como tal, respetable para nosotros, sino porque no entra este género de consideraciones en la índole especialmente práctica de nuestro periódico, hemos, sin embargo, de hacer algunas observaciones, que tal vez merezcan tomarse en cuenta, si se ha de contribuir por todos á enaltecer la recta administración de justicia y á elevar en todo lo posible el nivel moral de este desventurado País.

En el corto intervalo de once meses escasos, se promulgaron el pasado año dos reales decretos, otorgando indulto general á los reos de delitos comunes que, en las respectivas fechas de aquellas disposiciones, se hallasen extinguiendo las condenas que les habían sido impuestas por los tribunales.

Casi iguales en su contenido, concedióse, lo mismo por el primero que por el segundo, rebaja de las condenas en la siguiente proporción:

De la quinta parte de la condena á los sentenciados á reclusión, relajación y extrañamiento temporal.

De la cuarta parte á los sentenciados á presidio y prisión mayor.

De la tercera parte á los condenados á confinamiento.

De la mitad á los que lo hubiesen sido á presidio y prisión correccional y destierro.

Y del total de la pena á los sentenciados á arresto mayor ó menor.

Excluyéronse de uno y otro indulto á los reos de los delitos de traición, lesa majestad, falsedad, atentado y desacato contra la autoridad, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, asesinato, robo, hurto é incendio.

Pero sin que hayamos podido explicarnos la causa, se omitió en el segundo de aquellos decretos, publicado en la Gaceta del 28 de Noviembre, una importantísima disposición contenida en el art. 5.º del 14 de Enero, segun la cual se declaraban excluidos de la gracia los que hubiesen disfrutado otro indulto ó rebaja, omisión en que tambien se ha incurrido, voluntariamente sin duda, en la proposición presentada al Congreso.

Ahora bien; si esta proposición fuese aprobada, resultaría que, aparte cualquier indulto particular concedido con posterioridad al 14 de Enero, los penados que en aquella fecha se hallaban extinguiendo sus condenas, habrán obtenido en un período de poco mas de un año una rebaja que habrá dejado reducida á los dos quintos la pena de los comprendidos en la primera categoría, esto es, de los sentenciados á reclusión, relegación y extrañamiento temporal, y á la cuarta parte la de los sentenciados á presidio y prisión mayor, quedando extinguidas en su totalidad todas las demás condenas, siquiera hubiesen empezado á

cumplirse el día anterior á la publicación del decreto de 14 de Enero.

De suerte que, si se exceptúan los reincidentes y los que hayan sufrido algun recargo en su condena, las puertas de los establecimientos penales se habrán abierto de par en par para un gran número de penados (la inmensa mayoría de ellos), que volverán al seno de la sociedad sin haber conseguido su corrección, cosa imposible en nuestros establecimientos penales, y lo que es peor, sin que quede en su ánimo la menor impresión de un castigo que se ha hecho ilusorio por un mal entendido espíritu de clemencia. ¿Qué beneficios pueden reportarse para tales medidas?

Pues si se fija la atención en los delitos que se exceptúan del indulto, lo mismo en los decretos del pasado año que en la proposición presentada al Congreso, se apenas el ánimo al meditar sobre la falta de equidad que en ellos resplandece. No podrán gozar de aquel beneficio los reos de robo y de hurto, es decir, los reos de delitos contra la propiedad, y se concede la gracia á los autores de los cometidos contra las personas, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y la seguridad. En pocas palabras, al que tal vez impulsado por la miseria haya cometido un hurto por valor de 11 pesetas, se le considera indigno del perdón; y se le otorga ampliamente al homicida con circunstancias agravantes, al infanticida, al que provoca el aborto, al adúltero, al estuprador, al que calumnia ó injuria, al que sustrae menores ó abandona niños, y á otros muchos que consideramos innecesario enumerar.

¿Se ha pensado bien en la conveniencia de hacer esta distinción en un país donde son relativamente en mayor número los delitos contra las personas que los cometidos contra la propiedad? ¿O acaso, incurriendo en una preocupación por desgracia demasiado extendida entre los que se dicen representantes de los interesados conservadores, se quiere rodear de mayor respeto á la propiedad que al individuo y á la familia?

Pero aún es mas doloroso observar que á la par que se excluye del indulto al autor del hurto de un objeto cuyo valor no excede de 10 pesetas, se pone en libertad al que se hubiese alzado con sus bienes y al que se hubiere declarado en quiebra fraudulenta. ¿A qué criterio se obedece, pues, al otorgar tales mercedes?

A muchas mas consideraciones, se presta la proposición presentada al Congreso, pero razones de prudencia nos impiden ocuparnos de ella.

Las Cámaras podrán sentirse impulsadas por una noble emulación, y celosas de sus prerogativas desearán compartir con el poder ejecutivo la iniciativa en esta clase de cuestiones; pero no olviden los señores diputados, que acaban de tomar en consideración la proposición apoyada por el Sr. Ulloa en la sesión del 30 de Marzo, declarando excluidos de todo indulto á los funcionarios públicos que fuesen penados por delitos ó faltas electorales.

Cuántas razones adujo entonces el Sr. Ulloa pueden aplicarse con mucho mayor fundamento á todas las otras clases de delitos; que es inútil pedir moralidad á los funcionarios públicos si no comenzamos por imponerla á todos los ciudadanos en la esfera de sus relaciones individuales. —M. B.

Merece nuestros más sinceros plácemes, y no tenemos nada que manifestar en contra del proyecto presentado al Congreso por el señor ministro de Fomento, concediendo á las compañías de los ferrocarriles del Norte, Zaragoza á Pamplona y Lérida á Reus y Tarragona un anticipo de 3.125.000 pesetas en metálico, para la reparación de las obras destruidas durante la fratricida guerra promovida por los partidarios de D. Carlos. Justo, justísimo es que esas empresas, que no solo han sufrido inmensos perjuicios en sus intereses materiales por los trastornos ocasionados por tan prolongada lucha, sino que, víctimas del espíritu de destrucción del fanatismo oscarista, han visto destruidas importantísimas obras de muy costosa reparación, sean ayudadas por el Gobierno para la reparación de sus obras.

Al mismo tiempo es de interés general el pronto remedio de esos desperfectos, pues como en el preámbulo se manifiesta, no solo son las empresas que lo solicitan las únicas que han de reportar ventajas del anticipo de que se trata, sino que la agricultura, la industria, y sobre todo el comercio, saldrán gananciosos en que se restablezca el servicio general de trenes en las líneas de ferro carriles, en las que los facciosos han procurado demostrar la bondad de sus doctrinas gubernamentales.

Hé aquí este importante documento:

«A LAS CORTES.

Entre los estragos de la guerra civil, ya felizmente terminada, no ha sido el menos considerable el deterioro de las líneas férreas enclavadas en territorios casi constantemente ocupados por los rebeldes. Los inmensos perjuicios por esta causa originados han recaído, no solo sobre las compañías concesionarias, sino tambien sobre la riqueza general del País, grandemente menoscabada durante el tiempo en que, suspendida la explotación, ha sido imposible todo género

de movimiento en las líneas que se hallaban en este caso.

Es, por lo tanto, de interés nacional acudir en auxilio de las empresas para la reposición de los desperfectos ocasionados y restablecer las vías deterioradas en las condiciones de una explotación normal.

Así lo entendió el Gobierno de S. M. cuando, á reserva de dar cuenta á las Cortes, otorgó en 26 de Noviembre último á la compañía del ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona un anticipo para la rehabilitación de parte de su línea, contrayendo virtualmente la obligación de proceder de la misma manera con las compañías que se encontrasen en parecido caso; y así debe entenderse tambien ahora, en que, después de reconocidos los estragos hechos en sus respectivas líneas por las fuerzas carlistas, acuden en demanda de análogos auxilios, la compañía de los ferrocarriles del Norte, la de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, y la de Lérida á Reus y Tarragona.

Tratándose de un caso de fuerza mayor, y siendo los daños que se quiere ahora reparar ajenos enteramente á la voluntad de las compañías, parece natural que no se les exijan sacrificios superiores á sus fuerzas; debiendo tenerse en cuenta, por otra parte, no solo los servicios que en épocas normales prestan en beneficio de la prosperidad general, sino los extraordinarios que en las aflictivas circunstancias por que acaba de atravesar el País han prestado al Gobierno legítimo por medio del transporte de tropas y material de guerra.

El Estado, á cuyo dominio han de pasar las líneas al término de las respectivas concesiones, se halla interesado en conceder, tomando ejemplo de lo que en otras naciones se ha hecho en casos semejantes, el auxilio que se le demanda, principalmente cuando lo que se le pide es solamente un anticipo reintegrable que por lo tanto no causa gravamen de consideración al Erario público.

No son las empresas que lo solicitan las únicas que han de reportar ventajas del anticipo de que se trata; la agricultura, el comercio y la industria tambien saldrán gananciosas en que se restablezca cuanto antes la circulación; y si por la ley de 1.º de Marzo de 1861 se han concedido á las empresas de ferro-carriles en circunstancias extraordinarias anticipos de subvención, sin interés en la mayor parte de los casos, bien puede ahora otorgarse una gracia equivalente á compañías cuyas líneas se hallan en gran parte destruidas por causada la guerra.

El único inconveniente que esto pudiera ofrecer, sería el de que se intentase generalizar el auxilio haciéndolo extensivo á todos; pero la concesión que se propone no podrá ser invocada como precedente para las que hubieran sufrido perjuicios de otra naturaleza, puesto que el Gobierno entiende, y siempre ha entendido, que solo son acreedores al anticipo las que, no habiendo podido durante largo tiempo explotar en todo ó en parte sus líneas por hallarse en poder del enemigo, necesitan ahora invertir cuantiosas sumas en reparaciones de las obras deterioradas y adquisición del material destruido por las fuerzas enemigas.

Fundado en estas consideraciones, y en vista de la urgencia con que se debe proceder á la rehabilitación de las líneas con el objeto de que se reanude la actividad comercial, en gran parte interrumpida en las provincias que aquellas atraviesan, y conllevando en que el patriotismo y sabiduría de las Cortes acogieran benévolo este pensamiento, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, y competentemente autorizado por S. M., tiene el honor de proponer á las Cortes el siguiente proyecto de ley.—Madrid 7 de Abril de 1876.—C. El conde de Toreno.

Artículo 1.º Se concede á las compañías de los ferrocarriles del Norte, Zaragoza á Pamplona y Barcelona y Lérida á Reus y Tarragona un anticipo, reintegrable en el plazo de tres años, de 3.125.000 pesetas en metálico ó valores públicos con destino á la reparación de las obras destruidas durante la guerra y adquisición del material necesario para la explotación normal de sus respectivas líneas. La devolución al Tesoro la harán las empresas en efectivo ó en los valores que recibían por virtud de esta ley.

Art. 2.º De la suma total del anticipo se asignará 1.000.000 de pesetas á la compañía del Norte, dos millones á la de Zaragoza á Pamplona y Barcelona y 125.000 pesetas á la de Lérida á Reus y Tarragona.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para fijar el plazo en que han de terminarse las obras de reparación y adquisición del material á que se refiere el presente anticipo, así como tambien para intervenir el producto de la explotación hasta el reintegro de las cantidades anticipadas, en el caso que á los tres años no lo hubiesen verificado las citadas compañías.

Y ya que nos ocupamos de ferro-carriles, debemos asociarnos al deseo manifestado en una de las últimas sesiones por el diputado constitucional Sr. Ruiz Capdepon de que se remita al Congreso cuanto antes una nota de las multas impuestas á las compañías de ferro-carriles y de las condonaciones acordadas respecto de las mismas, acompañando los oportunos expedientes.

En la sesión del sábado hizo el Sr. Sagasta las declaraciones siguientes, que tienen gran importancia: Que la minoría constitucional considera vigente hoy la Constitución de 1869, porque las suspensiones de algunos de sus artículos por las Cortes en momentos críticos, no puede, ni ha tenido valor alguno para dicho partido, y mucho menos producir efectos legales, por no tener aquellas Cortes ni derecho, ni aptitud y facultades para acordarlo, y sobre todo por no haberse ajustado á los procedimientos exigidos para esos casos; que si para el Gobierno, mayoría y los que creen que la Constitución del 69 no existe, aquel acto ilegal podía producir efectos legales, otro hecho no legal destruyó el primero, y segun ese criterio el levantamiento de Sagunto debería haber restablecido lo anteriormente derogado, esto es, los artículos de la Constitución del 69 suspendidos por otro acto ilegal.

Que en este sentido la minoría no ha discutido y está dispuesta á votar la solución que, como cuestión previa, proponía la comisión; pero sin asentir en manera alguna al procedimiento empleado por la comisión constitucional, y si solo aprovechándose de él, pues quita y destruye el único argumento en que se ha basado la derogación de la Constitución referida, dándole completa y en todo su vigor esa misma Constitución, protestando del precedente porque no puede consentir ni consentirá jamás la minoría que represente que por nada ni por nadie merme el dere-

cho que las Cortes tienen para discutir cuanto a su deliberación, examen y aprobación se presente; que si la mayoría tiene derecho a exigir de la minoría monárquica sacrificios en aras de la monarquía, ella, a su vez, tiene derecho a exigir de la mayoría, partidaria del derecho parlamentario, sacrificios en aras del Parlamento; que así como existe el compromiso de guardar y hacer guardar las consideraciones debidas a la monarquía, también existe respecto a las consideraciones debidas al Parlamento, y que unos y otros pudieran cumplirse respetando la legalidad vigente, única que daba resuelto el problema.

En la sesión de hoy sostendrá el Sr. Navarro y Rodrigo la proposición relativa a los oficiales carlistas. En apoyo de la misma creese que hará importantes declaraciones y leerá curiosísimos documentos que han de llamar la atención pública.

Dice El Imparcial:

«Los constitucionales han hecho la observación de que uno de sus antiguos amigos, el Sr. D. Federico Hoppe, que formó parte de la Junta directiva del partido, ha tomado asiento en el Congreso en los bancos de la derecha, confundido entre los diputados ministeriales.»

Se dice que el Sr. Hoppe será nombrado jefe económico de Puerto-Rico.

Hoy tendrá lugar en la sala de lo contencioso del Consejo de Estado, la vista del pleito entre el gobernador del Banco de España y la Administración, sobre revocación de la orden que resolvió que aquel es responsable al pago de las cuotas que por contribuciones no pudieran hacerse efectivas.

Se ha autorizado en el Congreso la lectura de la siguiente proposición de ley, interesantísima a los agricultores y a los intereses generales del País:

Artículo 1.º Los dueños de terrenos infestados de langosta, cualquiera que sea el estado de desarrollo de esta, permitirán la ejecución de las medidas que para su extinción adopten las autoridades administrativas dentro de sus propiedades.

Art. 2.º La determinación y acotamiento de los terrenos en que haya aovado la langosta, se practicará con intervención de los dueños, que deben ser previamente citados. Su no asistencia por sí o representantes significará la renuncia a intervenir a dicha operación.

Art. 3.º Si las medidas adoptadas por las autoridades consisten en la roturación de los terrenos aovados, y los dueños de estos se ofrecen a practicarla dentro del término que se designe, serán preferidos; mas si se niegan a hacer a su costa la roturación, se llevará a efecto por medio de arrendamientos por término de cuatro años y pago de la mitad de la renta establecida por costumbre en cada localidad.

Art. 4.º Si las resoluciones de la autoridad consisten en abrir zanjas, cortar ramaje y aun prender fuego a parte de un terreno que por estar de trajero o monte bajo se cree sea menor el daño que de esta medida resulte que de la propagación del insecto a otras propiedades, no se llevarán a cabo sin aviso previo de los dueños y sin adoptar las precauciones que por sí o por sus representantes puedan indicar.

Art. 5.º Los daños causados por los trabajos practicados para la extinción de la langosta, como los producidos por esta, siembras, pastos y plantíos, serán regulados dentro de los quince días siguientes, por tres peritos, nombrados uno por el jefe económico de la provincia, otro por el de la sección de Fomento y otro por los propietarios perjudicados.

Art. 6.º El importe de estos daños será de cuenta del Estado y deberá preferentemente abonarse a los interesados, ya de los fondos concedidos al ministerio de Fomento para extinción de la langosta, ya del capítulo de calamidades del presupuesto de Gobernación.

Art. 7.º Los juzgados de primera instancia no admitirán interdictos de recobrar la posesión contra los que en cumplimiento de órdenes de autoridades administrativas, penetran en propiedad ajena a practicar los trabajos para la extinción de la langosta.

El Gobierno ha comunicado al Congreso, para que éste resuelva lo que proceda, la concesión de gracias hechas a los diputados generales Martínez Campos y Primo de Rivera, y brigadier Bonatiza. Éste parece que renuncia a la gran cruz del Mérito militar, optando por el cargo de diputado.

Los debates constitucionales no se reanudarán en el Congreso hasta el martes 18 del actual.

La única razón para la tardanza en la presentación de los presupuestos, estriba en la necesidad de haber tenido que rehacer por completo el presupuesto de Guerra. Formado éste con arreglo a las exigencias de la campaña, ahora ha sido necesario estudiar todo el plan de un ejército arreglado a tiempo de paz, y adaptar el nuevo presupuesto a estas necesidades menores, pero sin olvidar la conveniencia de conservar los elementos militares y recursos que cualquier eventualidad hiciera precisos a fin de no tener que improvisar recursos, cuya falta suele ser en extremo perjudicial y costosa.

El martes probablemente se suspenderán las sesiones del Congreso, y no se reanudarán hasta el miércoles de la semana siguiente.

En la discusión de la totalidad del proyecto de Constitución consumirán los tres turnos de reglamento en contra los Sres. D. Augusto Ulloa, D. Fernando León y Castillo y D. Víctor Balaguer, por el orden en que están enumerados, y les contestarán en nombre de la comisión, y por el mismo orden, los Sres. Silveira (D. Francisco), Alzugaray y D. Víctor Cardenal.

Ha quedado vacante el distrito de Bande, por donde se presentará candidato D. Antonio Navarro y Rodrigo, a consecuencia del sorteo verificado anteayer en el Congreso.

Dentro de breves días saldrá a subasta la red general de tram-vías que ha de establecerse en esta capital.

Probablemente el mes próximo quedará instalada

en el ministerio de la Guerra la inspección general de carabineros.

Nuestros lectores conocerán hoy el importante discurso pronunciado por el Sr. Cánovas acerca del debate de la primera parte del dictamen de la comisión de Constitución.

Como decíamos ayer a última hora, cuando acabábamos de oír esta notable peroración, se presta a muchas é importantes consideraciones que hoy no podemos hacer mas que apuntar someramente; y es la primera, para nosotros, que ha llegado por completo la aspiración que manifestábamos en nuestro número del sábado, al lamentar que el Sr. Alonso Martínez, para combatir al Sr. Castelar, hubiese descendido a un terreno personal. Decíamos entonces: «lo que importa es oponer principios a principios, experiencias a experiencias, y hacer la luz en este sentido para que la Nación forme su juicio, y a nadie sorprendan, y de nadie se apoderen los extraviados arranques de la mas rica fantasía.» Y, en efecto, el Sr. Cánovas en su discurso, ha llenado completamente nuestro deseo. Sin acudir al pobre recurso de las personalidades, ni al manoseado tema de las inconsecuencias, guardando al Sr. Castelar las consideraciones que por su talento y por su honrada intención merece, ha sabido poner de relieve todos los puntos falsos o débiles de su situación política, y presentarle ante el País bajo el aspecto de su situación verdadera: la de un político enamorado de los poderes transitorios de la república, con todas las condiciones de Gobierno de la monarquía; es decir, como un amante de la Constitución actual del País, menos de aquello que puede darle consideraciones de estabilidad y de firmeza. Así es como debe discutirse al Sr. Castelar, ó, mejor dicho, las tendencias que S. S. representa; así es como podrán llegar a ser inofensivas estas tendencias.

Pero ni la mayoría parlamentaria ni el Gobierno deben considerar, a nuestro juicio, que con el discurso del Sr. Cánovas, aun admitida su grande y verdadera importancia, quede hecho todo: no deben olvidar que los hechos pasan ó se modifican y las ideas quedan; que la oposición en nuestro País tiene siempre un gran prestigio en la opinión y un gran atractivo aun para sus adversarios de ayer; y que, cuando la oposición se hace a nombre de ideas que halagan a las muchedumbres, aunque no sea mas que con fascinatorias palabras, y se revisten con el prestigio de una portentosa elocuencia que tiene una resonancia excepcional en España y en Europa, es menester discutir uno y otro día sobre los mismos temas, presentándolos bajo sus diversos puntos de vista; y dar libertad a la prensa para que los discuta también, seguros de que en ello gana la buena causa; que al fin y al cabo el triunfo del error es pasajero y el de la verdad permanente, y nadie deja de conocer la verdad cuando se le presenta de relieve uno y otro día.

No podemos extendernos mas hoy en el curso de las consideraciones que nos sugiere el discurso del señor Cánovas: otro día lo haremos. Pero al terminar queremos recoger la esperanza, anunciada sin duda como un propósito del Gobierno al final de su discurso, de que entraremos en breve en el orden de asuntos que mas directa é inmediatamente afectan a los intereses materiales del País, y preobupan sin duda como a nosotros a los que el Sr. Cánovas llamó *diputados modestos*.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): El Gobierno no puede menos de intervenir en un debate que alcanza una importancia tan extraordinaria como éste. Dos consideraciones a cual mas esenciales me obligan a reclamar hoy vuestra atención; después de tantas veces como la he solicitado, después del largo examen de que han sido objeto ciertas materias en éste y en el anterior debate, y después, sobre todo, de las brillantes y decisivas impugnaciones que de las teorías de la oposición han hecho los señores de la comisión, y señaladamente su digno presidente el Sr. Alonso Martínez.

Es la primera la obligación ineludible en que estoy de repetir muchos de los argumentos y de las consideraciones que ya he expuesto; porque desde el instante en que estos argumentos se reproducen, con la esperanza quizá de que su repetición renueve y altere ciertas conciencias; desde el instante en que se pretende arrancar de la frecuencia con que ciertas afirmaciones se hacen, lo que no se podía sacar del convencimiento que la razón produce, es deber del Gobierno decir la última palabra.

Es la segunda una consideración muy especial: está puesta a discusión el dictamen de una comisión, que puede ser defendido por los señores que la componen de una manera homogénea, pues están de acuerdo en todos y cada uno de sus puntos; pero como no solo se ha discutido el dictamen de la comisión, sino que se ha discutido además la política del Gobierno, no puede éste menos de llamar a sí ciertas afirmaciones y explicarlas tal como él las entiende, porque es deber de todo Gobierno tener afirmaciones propias y mantenerlas contra todo género de contradicción.

Así, pues, yo no tengo necesidad de estar en el terreno de la comisión al afirmar, como afirmo, que al traer este proyecto al debate no pensó nunca el Gobierno en conceder ni reconocer el derecho de discutir la monarquía constitucional y la legitimidad del Rey. Cualquiera que sea el respeto que merezcan los derechos de los señores diputados y todas las opiniones que, aun procediendo de distintos puntos, pueden muy bien dirigirse al mismo fin, el Gobierno tiene, no solo el derecho, sino hasta la obligación de establecer sus afirmaciones; y la afirmación que el Gobierno ha hecho aquí constantemente, como principio fundamental de su política, es que la monarquía constitucional, definitivamente establecida en España, no tan solo no puede depender ni directa ni indirectamente de estas Cortes, sino que estas Cortes dependen en su existencia del uso que el Monarca ha hecho de su prerogativa.

Interpretad como queráis vuestra inviolabilidad y vuestro derecho; podía el Gobierno por respetos últimos y aun por pagar tributo a lo que se ha llamado por algunos las impurezas de la realidad, respetar aquí lo que fuera de aquí consideraría gravísimo exceso; pero de que aquí lo soporte, no se entiende que acepto, ni por un instante siquiera, el derecho de discutir directa ó indirectamente al Monarca. Quien quiera que fuera de aquí hubiera osado decir del régimen actual

lo que aquí se ha dicho, habría sido llevado a los tribunales y condenado con arreglo al Código penal. (*Grandes aplausos*.) No se hable, pues, a este propósito del respeto estricto a las necesidades de la vida parlamentaria, de la tolerancia debida a la libertad de los diputados; nada de esto se podrá citar como testimonio de que el Gobierno haya reconocido el derecho de discutir y aprobar aquí la Monarquía, que está aprobada por sí propia, que si viene consignada en el Código fundamental, no por eso es menos cierto que la legalidad de estas Cortes nace de la convocatoria, y es absurdo suponer que el que es autor y padre, de esta legalidad pueda estar bajo el peso de la discusión de las Cortes que ha convocado. Todo cuanto sois está bajo el derecho de convocatoria del Soberano: sois diputados porque el Rey os ha llamado aquí. (*Bien, bien*): a esa convocatoria se ha unido el voto nacional; y de estas dos partes se compone la legalidad vigente.

Por lo demás, el Gobierno profesa, el principio de la monarquía hereditaria, no de una monarquía patrimonial: la Nación, en sí misma, en sus entrañas, en su esencia, es lo más; todos los poderes públicos son la representación de la Nación; pero es también principio de este Gobierno, que el interés de la Patria está de tal manera unido por la historia pasada y por la historia contemporánea a la suerte, de la actual dinastía y del principio hereditario, que no hay, que es imposible que haya Patria sin dinastía.

Esto me hace adelantar algunas consideraciones, que tal vez debiera dejar para mas adelante.

Decía hace un momento el Sr. Castelar: no examinéis mis antecedentes; no me habéis de doctrinas ni metafísica política; examinad el solo hecho de la dictadura; cuando yo me hice cargo del poder, ¿era indispensable la dictadura? No podía S. S. una respuesta, y le dijimos: sí; en aquel instante supremo estaba en la dictadura la salvación de la Patria. Pero ¿que las naciones se guían solo por instantes? ¿Es que lo que a un país le hace falta para vivir no le hace falta mas que tres ó cuatro meses mas; que el tiempo que puede durar un ministerio? ¿Eran, por ventura, pasajeros los fenómenos que rodeaban a S. S.? No; aquellas necesidades eran mas hondas, mas complejas; de lo que había necesidad cuando el Sr. Castelar se encargó del poder, no era de la dictadura, era de la monarquía. Cartagena no era un fenómeno, era una consecuencia inevitable; aquello era la consecuencia de todo lo que S. S. había enseñado: la república federal no hubiera sido soñada en España, sin la elocuencia seductora del Sr. Castelar.

Yo hago justicia a la rectitud de intención, con que un día se consagró el Sr. Castelar a la salud de la Patria; pero dadas las enseñanzas de S. S., dada la lógica de los hechos y la elocuencia de S. S., los frutos de esa elocuencia no podían ser otros: la rebelión de Cartagena y la disolución del ejército eran fruto de las predicaciones de S. S., que había comparado a los soldados con los esclavos antiguos, logrando efectos parlamentarios que tuvieron eco en el triste *¡que baile!* que baile! de Cataluña.

Esta sociedad, desgarrada por los sofismas de la democracia, y a quien la república había dejado un solo fruto palpable, que era la guerra civil; este País, que había hecho toda clase de ensayos desgraciados, en el instante en que el señor Castelar no podía mas que la dictadura, lo que estaba pidiendo a grandes voces era la monarquía constitucional. (*Bien, bien*.)

Pero yo debo ser justo y no debo imputar solamente a los representantes de los partidos mas avanzados el sesgo peligroso que han tomado muchas veces los debates parlamentarios. Se observa, señores, que muchos conservadores no han prescindido, a trueque de herir a un ministerio, de aventurar los intereses mas altos de la Patria. ¿A qué lo he de ocultar, cuando lo está pregonando por todas partes la experiencia de estos días de una manera incontestable? Muchos debates imprudentes han venido por iniciativa de los elementos conservadores. ¿Qué mas prueba se quiere de ello, que el imprudente examen, que el pueril empeño con que por hombres conservadores se ha tratado de la cuestión de la abdicación de S. M. la reina?

Sobre este punto tengo que afirmar una vez mas las opiniones del Gobierno. En primer lugar, debo repetir que es absolutamente inexacto, que se haya necesitado jamás en España dar cuenta a las Cortes de la abdicación de los reyes. Se ha dado cuenta de una manera indirecta por convocatoria de Cortes, o cuando los reyes se presentaban en ellas a jurar los privilegios del País. Lo que ha habido en varias Constituciones nuestras, y eso por causas especiales, de todos conocidas, es que los reyes han debido estar autorizados por una ley para traspasar la Corona a su sucesor, lo cual es distinto.

Decía el señor marqués de Sardoal que de la abdicación del rey Wamba se dio cuenta al XII Concilio de Toledo. Algo lejano es el precedente, y pudiera nuestro derecho político actual pasarse sin él (*risas*); pero que aquel caso y el presente no tienen absolutamente nada de común. El buen rey, Wamba, fué consurado después de embriagado con un breaje, y como la ley goda impedía ser rey a ningún consurado, se presentó el usurpador al XII Concilio de Toledo y dijo: «Este no puede ser ya rey; elegidme a mí.»

Aquellas no eran por otra parte Cortes, sino Concilios, que no son lo mismo, aunque en ellos se tratasen algunos asuntos temporales. El Concilio XII de Toledo marcó el apogeo del poder teocrático, y la consagración de Ergivio el triunfo de ese poder sobre el poder político y civil que Wamba quería representar. Pero siendo aquella monarquía electiva, ¿tenía las mismas condiciones que la monarquía actual, que es hereditaria? (*El señor marqués de Sardoal*: Ya lo reconozco, y por eso cito otros precedentes.) Pues ese por lo menos era innecesario.

Y vamos a don Berenguela, en cuyo tiempo tampoco el derecho hereditario estaba bien definido. Con efecto, la reina Berenguela abdicó en su hijo, y con tanta solemnidad, que abdicó, según dice la crónica, debajo de un olmo. La poderosa familia de Lara, que había usurpado la tutela, suscitó la cuestión de que el rey no podía gobernar por sí y sin tutela, porque era menor, y entonces don Berenguela llamó a las Cortes; como se hacía siempre en aquella Edad media, que tanto encarecen hasta echar de menos algunas escuelas, a pesar de que en ella el crimen, mas bien que la excepción, era la regla general. Aquí puede haber alguna semejanza con el caso actual; pero en favor nuestro, porque nosotros hemos traído estas Cortes para que legitimen cuanto tengan que legitimar.

Cito luego el señor marqués de Sardoal el caso de don Juan I. Y efectivamente, don Juan I. no consultó a las Cortes sino al *su Consejo*, y le consultó, no para abdicar, sino para repartir el reino con su hijo en virtud de la sublevar de Portugal, y por eso proponía que se le diera el reino a su hijo y quedarse él con Portugal y las provincias andaluzas limítrofes. ¿Qué tiene que ver esto con la abdicación? Nada. Las abdicaciones no se han hecho nunca para este procedimiento, que si siquiera se consignó en las leyes hasta 1812, en que se hizo por una sospecha que era natural en aquel momento. Así es que aun después de haberlo consignado en esa Constitución, no se ha aplicado nunca.

Yo recuerdo aun las sonrisas que promovió entre los juristas la opinión de un eminente abogado, que decía que don Amadeo no podía abdicar porque no

estaba autorizado para ello por una ley. Porque, señores, ¿cómo se le había de obligar a reinar si no quería? De esto de reinar a la fuerza no hay mas ejemplo que el de Wamba, que ya hemos dicho: antes cómo acabó.

En lo que tiene que ver la Nación es en quien ha de suceder en la Corona; en lo que tiene interés la Nación es en que al abdicar no se cambie la ley de sucesión a la Corona; no se abdicque como lo hizo el infeliz Carlos IV en Bayona. Por eso se puso ese artículo en la Constitución de 1812, y se ha puesto en las siguientes.

Y bueno es que conste que Carlos V no consultó a las Cortes para la abdicación; lo que hizo fué decir que aquella disposición en que abdicaba se tuviera por tan fuerte como si hubiera sido *pedida* por las Cortes. Otro tanto hizo luego don Felipe V, y tampoco pidió esa autorización Carlos IV para su abdicación de Aranjuez; abdicación que tiene mucha importancia, porque los que mas la pidieron é impulsaron fueron los padres del moderno derecho español, los que luego fueron a las Cortes de Cádiz.

Es imposible, dada la antigua división de España en diferentes reinos, acudir a precedentes anteriores a la reunión de los reinos en el siglo XV. No pueden, pues, citarse mas que los precedentes de Carlos I, Felipe V y Carlos IV.

Además, la Constitución de 1845 había desaparecido; la familia de Borbon estaba en el extranjero a consecuencia de un hecho de fuerza; y si bien es cierto que debía entenderse con la Nación para cuando se pudiera realizar el consorcio que afortunadamente se ha verificado, no tenía que cumplir ningun texto constitucional.

No tenía mas que hacer, sino atenerse a los precedentes de la familia, y esos precedentes eran los tres de Carlos V, de Felipe V y de Carlos IV. ¿Qué faltaba, pues? Faltaba solo el concurso de la Nación. ¿Cómo buscarlo? La Nación se había pasado ocho años sin esa familia; y había pasado por muchos cambios, viniendo al fin a una dictadura que había derogado toda Constitución. ¿No había aquí una duda, un caso arduo que necesitara la reunión de las Cortes? Se ha dicho aquí que el Manifiesto de Sandhurst había derogado la Constitución de 1845: esto no es exacto: la Constitución estaba ya derogada por los hechos; era preciso que en este asunto resolvieran las Cortes, y están resolviendo, y resolviendo con completa libertad, porque no hay nadie que niegue aquí el derecho de presentar enmiendas a la Constitución de 1845 ó la de 1869. La cuestión, pues, es libre, es íntegra; no puede haberla presentada mas libre a ninguna nación el principio hereditario.

Estos son los hechos, tales como han pasado, y tales como en cumplimiento de su deber los ha iniciado el Gobierno. No hay, pues, motivo, ni para hablar de Cartas otorgadas, ni de imposiciones de la Corona, y menos aun para que, acudiendo a mentidos precedentes históricos, hombres monárquicos ó que se precian de serlo, hayan querido, aun en caso de duda, venir aquí a manosear el principio hereditario, tratando tan larga y tan pesadamente de la abdicación de don Isabel II.

Pero, señores, aquí se ha negado todo; en estas discusiones he aprendido yo, mas que en otras, todo lo que puede pesar la simple rutina sobre los acontecimientos. Se ha pretendido que era un medio perfectamente legal para plantear aquí esta Constitución, el de que siete diputados elegidos a gusto del Gobierno, como habrían de serlo, si los había de elegir en las secciones la mayoría, redactaran un proyecto y lo sometieran a la deliberación de las Cortes; y que no lo era que el Gobierno oyese al mayor número posible de hombres políticos; que estos discutieran largamente, y formularan el proyecto, y que el Gobierno lo trajera luego aquí como lo ha traído. ¿Qué es esto sino rutina? ¿Por qué se ha de hacer aquí el trabajo de pronto, y no se ha de traer largamente estudiado desde otra parte? Yo no comprendo que pueda aminorar tanto la pasión política, que se llegue al extremo de defender esto.

Se hace también la objeción de que no se ha venido a una legalidad común. Pero, señores, ¿cómo se ha de venir a una legalidad común, si todos no quieren acudir a ella? ¿Ha tratado siquiera el Gobierno de traer una legalidad común para todos, absolutamente para todos? No; ¿cómo lo ha de haber pensado el Gobierno, aquí donde todos los partidos no se inspiran tanto como sería necesario, en el patriotismo para llegar a ese punto? No, nosotros sabemos que a esta legalidad común no podían venir mas que con su respeto los que no sean monárquicos constitucionales. ¿Cómo suponer que habían de aceptarla los que han ido a combatir toda clase de Constituciones en las montañas de Aragón, de Cataluña y de Navarra; ó los que aquí piensan como ellos, aunque reconociendo la legitimidad del Monarca? Pero nosotros no podíamos tampoco excluirlos de antemano: la exclusión tenía que ser voluntaria suya. Se convocó a todos; ¿se separaron algunos? No fué culpa nuestra; entonces, como ahora, quisimos que todos los sinceramente monárquicos constitucionales pudieran tener abiertas las puertas del poder y de la influencia en los destinos del País. Esto hemos pretendido y esto pretendemos, y esto realizaremos mientras nos ayude el patriotismo de los demás.

Esa legalidad se establecerá fácilmente, por poco que nos ayude el patriotismo de unos partidos políticos y la prudencia y la lealtad de otros. Yo respeto la opinión de todos, aun la de los que defienden ideas contrarias a las mías, en el pacífico terreno de la discusión y de la ciencia. Pero al lado de este respeto que hemos tenido siempre a todas las opiniones, el Gobierno tiene otros deberes que cumplir respecto de tendencias, que cortés y prudentemente se expresan, pero que así y todo, corren por España y por Europa y pueden traer conflictos. Esto no puede consentirse; si se tratara de sediciones de fuera de aquí, yo no necesitaría combatir en este sitio con mi palabra. ¡Ay del que se atreviera a tratar de que se turbase nuevamente la paz pública! El Gobierno no lo consentiría, y está seguro de que para esto tendría a su lado, no ya la unanimidad de esta Cámara, sino la unanimidad del País, a excepción de unos pocos centenares de incorregibles perturbadores. (*Muestras de aprobación*.)

Aquí hay que combatir algo mas suave, pero acaso mas importante que esas manifestaciones. Yo tengo que dirigirme ahora al Sr. Castelar, y decirle que no ha ser S. S. solo el que aprenda. Es necesario que todos aprendan a oír a S. S. con la desconfianza que merecen, no sus intenciones, sino sus palabras.

¿Qué representa S. S. aquí en medio de la democracia? Y digo la democracia porque S. S. no ha pronunciado otra palabra, y yo le felicito por ello. Representa el socialismo? Representa el cuarto estado, que en ningún tiempo de la historia se ha contentado con derechos, ó si se ha contentado con ellos ha sido para venderlos en las plazas de Grecia y en otras plazas menos clásicas?

¿Quiere S. S. el mejoramiento del cuarto estado? No; S. S. no ha propuesto para ello mas que medios triviales: el que proponía otros medios era el Sr. Pí, que daba a las muchedumbres grandes esperanzas: el que proponía otros medios era el Sr. Salmerón, que las hacía ya tocar su realización. Mas muchedumbres comprendían que con ellos y no con S. S. estaba la verdadera democracia que deseaban. Lo que S. S. tendría que defender si fuera verdadero representante

de la democracia, sería el medio de mejorar la suerte de esas clases, que no pueden hallar alivio mas que en la estabilidad de los poderes públicos y por el influjo de la religión positiva y revelada.

Cuando el Sr. Castelar no ofrece a la democracia mas que las sociedades cooperativas y la libertad del trabajo, no le ofrece nada que sea perceptible a las muchedumbres; y de aquí el aislamiento de S. S. en el partido republicano.

La fórmula de S. S. no es democrática, ó no lo es mas que del modo que voy á decir. S. S. nos exponía ayer su programa político bajo la forma modesta de decirnos lo que habia aprendido. ¿Y qué es aquel programa? Un programa que sirve para el actual Gobierno y aun para otro menos liberal. Mucho ejército; y antes S. S. decía que el ejército estaba en razón inversa de la libertad; y lo decía, entre otras ocasiones, el 23 de Marzo de 1870, hablando sobre la ley del reemplazo del ejército. Y ya que hablo de esto, añadiré algunas otras ideas del Sr. Castelar relativamente al ejército. S. S. no quería el ejército forzoso, ni aun el voluntario; quería el ejército de los ciudadanos. (El Sr. Castelar: El que hay en Prusia.) Pues qué, ¿en Prusia no es el ejército forzoso?

De modo que S. S. ha cambiado completamente en este punto. ¿Y por qué? Porque S. S. ha renunciado a la democracia histórica. S. S. deja al Sr. Pi y al señor Salmerón la defensa de las constantes aspiraciones de las muchedumbres, y se queda con otra democracia que necesita muchísimos soldados, y muchísimas contribuciones, y muchísima Guardia civil (y esto lo comprendo), y muchísimos carabineros. Pues esa democracia la damos también nosotros. De manera que S. S. no quiere ya mas que la desaparición de los poderes históricos convirtiéndolos en electivos.

Pero es imposible separar la vista de esta democracia del Sr. Castelar. S. S. nos ha dicho aquí con mucha modestia que habia aprendido, cuando no tiene que aprender, sino acaso que enseñar. Pero S. S. no podrá realizar esa democracia aquí, con el País cansado y esquilmo por la guerra civil engendrada por las ideas de S. S.

Este no puede ser el ideal de la nación española, ni el de ninguna nación, á no ser de aquellas que hablan nuestra lengua, que se componen de individuos por cuyas venas corre nuestra sangre, y en las cuales se ven representadas esas aspiraciones por la mas inmundicia de las formas de gobierno; por el candillaje.

Y qué democracia, repito, la del Sr. Castelar! Democracia con muchos soldados, con muchos presupuestos, y que teniendo muchos soldados y no habiendo un monarca que sirva de jefe, tendria que serlo un general. ¿Qué ejemplo! ¿qué doctrina! ¿qué aspiraciones para una nación como la nuestra, tan causada de guerras civiles! S. S., que ha servido de instrumento inconsciente del federalismo para traernos los sucesos de Alcoy y Cartagena, y la anarquía de que felizmente nos salvó el digno general Pavía, debe cuidar bien de que el porvenir no le reserve, á lo menos en la historia, el papel de instrumento ciego de ambiciones de candillos, como los que hace tiempo están asolando la América española.

De todas maneras, ya lo habéis oído, ya lo sabéis todos, el Sr. Castelar va á quedarse solo, fuera de la verdadera democracia, porque es individualista, porque defiende lo que las muchedumbres llaman privilegios de los ricos, porque defiende las grandes contribuciones y los ejércitos permanentes; y, aunque de una manera seductora, lo que os ofrece es el porvenir de la patria de los Rosas y Santanas, el porvenir de una nación constantemente combatida por todo género de vaivenes; ó si hubiera un candillo que se levantara sobre sus iguales, el cesarismo, como el que han traído siempre los demócratas á la manera de S. S. (Grandes aplausos.)

Ved, pues, señores, para concluir este debate, el dilema político que se os presenta. Pensad que mientras los pueblos os están pidiendo que remedéis los grandes males causados por las utopías y las exageraciones políticas de otros tiempos, aquí se levanta un hombre insigne, que si hoy se arrepiente de ser la causa de esos males, nos ofrece en cambio otros no iguales, sino mucho mayores todavía. Pensad que estamos aquí gastando el tiempo en esta clase de cuestiones, á las veces puramente teóricas, otras veces no tan teóricas como parecen; y que al paso que esto sucede, llaman los acreedores á nuestras puertas, cubriendo nuestros rostros de vergüenza, porque no podemos ocuparnos en desarrollar la riqueza pública; porque aquí no podemos consagrarnos á rehacer la Hacienda pública y á darle á este País los medios de restituir su honor y su crédito.

Pensad que mientras que todos los que hemos pasado por el poder, tan débil cuanto grande ha sido en otros tiempos, no podemos menos de recordar con dolor la situación que tenemos en el extranjero y la debilidad y la impotencia que nos han hecho ceder alguna vez, como sabemos el Sr. Castelar y yo, en lo que no debíamos; cuando tanto el País necesitaba desarrollar su genio y su trabajo para levantar su frente, honrada á la vista de Europa, todavía se nos proponen ensayos políticos (y qué ensayos! con un peligro tan grande como el de que se equivole otra vez el Sr. Castelar).

Permitidme, pues, que concluya. El Gobierno no se ha propuesto, al apoyar la forma con que se ha presentado la discusión de este dictamen, sino lo que ha logrado; no se ha propuesto crear un sistema de discusión que impidiera los debates, y en efecto no los ha evitado; lo único que se proponía el Gobierno, era apresurar esta discusión, para que saliera pronto de las Cortes aquel fondo de legalidad común, creada por todas nuestras Constituciones monárquicas, y que una vez votado por las dos Cámaras, debe ser considerado ya como axioma de toda escuela constitucional.

Al sacarle, se proponía precisamente lo contrario de lo que la actitud política del Sr. Castelar nos ha revelado aquí; se proponía llamar vuestra atención, señores diputados, modestos, que no cifrais vuestra gloria en la profesión retórica, sino que venís aquí á buscar remedio á las necesidades públicas que conocéis de cerca; se proponía que tuvieseis pronto ocasión de que se os oiga aquí, y de que esta tribuna goce esté constantemente reservada para hacer de ella una especie de teatro, donde no se controversias más que principios vagos ó catástrofes presentes y futuras. (Grandes aplausos.)

SECCION DE ULTRAMAR.

REFORMAS EN CUBA.

Cumpliendo nuestro propósito de apreciar, según nuestro pobre criterio, las importantes reformas realizadas por el gobernador general de la isla de Cuba á propuesta del comisario regio señor Rubí, en la gestión económica y administrativa de aquella Antilla, vamos á exponer algunas consideraciones sobre el conjunto de ellas, el criterio á que parece haber obedecido y los resultados probables que ha de producir en el porvenir, colocándonos para ello en un terreno puramente práctico.

Ante todo, conviene una importante aclaración. Los mencionados decretos, ¿son definitivos? ¿pueden ó no ser modificados por el Gobierno? Nosotros creemos que, por lata que sea la especial autorización concedida al gobernador general de Cuba, por extensas que sean las facultades de que se halla investido, no habrá el Gobierno declinado en él todas las que le corresponden, no se habrá desprendido siquiera de la de suprema inspección, que baste á impedir las funestas consecuencias que podrían desprenderse de un craso error de su delegado. Y que así es de suponerse, casi con completa seguridad lo demuestran los cada día mas confirmados rumores que circulan respecto de disidencias en las regiones oficiales sobre la apreciación de las reformas que nos ocupan, y dudas que surgen sobre aprobación de algunas de ellas. La plenitud del poder ejecutivo no puede delegarse, según los más sanos principios de las instituciones que nos rigen.

Esto sentado, no será ocioso cuanto pueda decirse sobre los decretos del general Jovellar, inspirados por el Sr. Rubí, para que sobre ellos se ilustre la opinión y se comprenda si son ó no dignos de modificación.

El Sr. Rubí, en el preámbulo del decreto fecha 10 de Marzo, en que se introducen las reformas administrativas, sienta la imperiosa necesidad de estas, para normalizar la Hacienda, casi por completo desquiciada; evitar el enorme déficit de los presupuestos; simplificar el sistema tributario, y facilitar la marcha de la administración. Expresa, pues, el mal que intenta remediar, señala los efectos del mismo, y fija los medios que para extirparle considera mas á propósito, medios que bien pueden calificarse de extremos y heroicos. Pero en ese trabajo expositivo, hallamos de menos indicaciones precisas y concretas sobre las causas productoras de aquel mal; no vemos precisado el motivo ó motivos que paulatinamente han conducido á la Hacienda de Cuba á una situación casi desesperada, ni se relacionan los vicios mas profundos de que adolece aquella situación; y sin esos datos indispensables, sin esclarecer perfectamente la verdadera base de las reformas, estas no pueden ser apreciadas debidamente.

¿De dónde procede el déficit enorme de los presupuestos? ¿Procede de baja en los ingresos, ó de subida considerable en los gastos? Y si es lo primero, ¿consta de modo evidente la causa de esa baja? Y si es lo segundo, ¿se halla justificado el crecimiento asombroso de los gastos? Esto es lo que hay que considerar cuando se encuentra un desnivel notable en los presupuestos; á esto hay que atender para que los remedios que se apliquen sean verdaderamente salvadores. De lo contrario, hay verdadera exposición á que el mal se agrave de un modo irremediable, porque las medidas adoptadas no cortan de raíz la causa eficiente de él.

Si, por ejemplo, la precaria situación de la Hacienda de Cuba procede en parte, como creemos, de la dificultad de realizar las contribuciones directas impuestas á la agricultura, ya por la disminución de los productos de esta, ó ya por la irregularidad de los repartimientos, ¿se salvará en algo aquella con recargar esa contribución y hacerla mas onerosa de lo que hasta ahora ha sido? Creemos que no, y tanto más, cuanto que en el presente año puede considerarse como pérdida la valiosa cosecha de tabaco, y muy disminuida en valor y producto la de azúcar.

Si el presupuesto de ingresos ha disminuido por causas accidentales ó por vicios de la administración, no en su parte externa, sino en la que nos permitiremos llamar gestión interna, ¿se alcanzará el ansiado beneficio con la simple modificación de aquella? Indudablemente no.

Importante y siempre digna de aplauso consideraremos en todo presupuesto la introducción de economías que no perjudiquen á la administración en sus diversos ramos, y por eso no negaremos nuestros plácemes al Sr. Rubí por las que ha introducido, aunque con alguna excepción de que otro día nos ocuparemos; pero aquellas, no bastan ínterin no se relacionen con otras esenciales prescripciones que ataquen en su esencia los vicios de que los presupuestos adolecen.

Por otra parte, es digna de llamar la atención la enorme suma á que asciende el presupuesto de gastos que fija el Sr. Rubí, y por mas que nosotros, que á nadie cedemos en patriotismo, no pretendamos se escatime lo mas mínimo para el sostenimiento de aquel ejército que defiende con tanta abnegación y heroísmo la bandera de la Patria, creemos que la cantidad de 50 millones de pesos que calcula el Sr. Rubí necesaria para cubrir tan patriótica atención, es en extremo excesiva; elevándose casi á la mitad del presupuesto general de la Nación, hoy vigente, y que comprende los gastos extraordinarios de la guerra felizmente terminada.

El Sr. Rubí se halla en la isla de Cuba hace muy poco tiempo, y no es fácil haya podido llegar á un exacto conocimiento, no oficial, sino privado, de cuanto en la gestión administrativa

militar allí ocurre, errores que frecuentemente se cometen y graves perjuicios que sufre el Estado. Sobre este delicado punto tenemos que ser excesivamente parcos, limitándonos á las precedentes ligeras indicaciones, y á lamentar el que no lleguemos nunca en las cuestiones administrativas de Ultramar á la destrucción radical de la verdadera causa que tan graves las hacen.

Para terminar nuestro ligero trabajo de hoy, y reservándonos analizar en cuanto nos sea posible las reformas objeto de él, sentaremos como indudable que los decretos del gobernador general de Cuba elevan en gran manera el presupuesto de gastos de aquella Isla, y la contribución directa que ha de pesar sobre la propiedad ya urbana ó rural, la industria y el comercio; que no creemos haya tenido completo acierto el Sr. Rubí en los recursos que ha utilizado para salvar la Hacienda de Cuba, y que es muy de temer, sin prudentes disposiciones en la ejecución de aquellos decretos, se agrave en lugar de salvarse aquella.

Tenemos ya por hecho positivo, el que de los cinco diputados puerto-riquenos propietarios de aquella isla, no podrá ninguno tomar asiento en el Congreso antes de que termine la discusión del proyecto constitucional. El marqués de la Esperanza se cree no acepta la diputación, habiendo iguales dudas respecto de D. Vicente Valdivieso. D. Antonio Soler, enfermo y con intereses que reclaman con urgencia su atención, no podrá abandonar aquella isla hasta Julio ó Agosto próximos. Y los Sres. Cartagena y Martorell, por mas que deseen llenar con toda eficacia su honoroso cometido, no es posible emprendan su viaje á esta Península hasta fines del presente mes. De lamentar es que así suceda, pues por mas que concedamos relevantes dotes á los nueve diputados restantes por aquella isla, y por mas que les reconozcamos vehementes deseos de corresponder dignamente á la confianza en ellos depositada por aquel cuerpo electoral, hubiera sido muy conveniente que para la discusión del artículo constitucional que á Ultramar se refiere, concurriesen diputados del país, conocedores prácticamente de los elementos de aquella sociedad, de los efectos producidos por la actual organización administrativa, de las reformas que en ella reclama imperiosamente la opinión pública, y del sistema mas favorable al desarrollo de sus intereses morales y materiales, así como á la guarda de los mas altos de la Nación.

Sin la inmodestia de llenar ese vacío, sin que pretendamos otra cosa que concurrir á ilustrar la pública opinión sobre tan capitales extremos, nos ocuparemos con la extensión que nuestro periódico permita de todos ellos, basando nuestro trabajo en los conocimientos adquiridos en las Antillas españolas durante un gran número de años.

Ayer conferenció con el presidente del Consejo el señor ministro de Ultramar. Esta entrevista parece que estuvo relacionada con las reformas llevadas á cabo en la isla de Cuba por los Sres. Jovellar y Rubí.

Un periódico ha dicho que en el ministerio de Ultramar no se tiene conocimiento de los planes de reforma rentística en Cuba del Sr. Rodríguez Rubí, y sin embargo, hace ya dias que se estudian con gran asiduidad en aquel ministerio para adoptar la resolución que convenga.

Dice *El Diario Español* de anoche: «Hoy se ha vuelto á decir que pronto regresará á la Península el general Jovellar, capitán general de la isla de Cuba, llegando algunos á asegurar que le acompañará el Sr. Rubí.

Insistimos en que la noticia que antecede no tiene fundamento alguno. Los asuntos administrativos, lo mismo que los referentes á la guerra de aquella Antilla, son relativamente satisfactorios, y no hay en el día razón ni motivo alguno que justifique la venida de aquellos dos altos funcionarios.

Nosotros solo sabemos que el Sr. Rubí es candidato ministerial para diputado á Cortes por el tercer distrito de la capital de las Baleares, y en cuanto al general Jovellar, nos remitimos á lo que, según *El Diario Español*, se ha vuelto á decir.

El establecimiento que se anuncia de una línea de vapores-correos de la Península á Filipinas, está dando lugar á una animada polémica.

Cuatro puertos, que son Alicante, Barcelona, Cádiz y Cartagena, se disputan la preferencia en ser cada uno de ellos, con exclusión de los otros tres, el de punto de partida de la línea.

Parece que en el primer trimestre del corriente año ha tenido la recaudación de la administración de la aduana de la Habana un aumento de 14 millones de reales.

SECCION DE ADMINISTRACION.

LAS LIGAS DE CONTRIBUYENTES.

Se agita acérrimamente la cuestión de si son viables y pueden surtir provechosos efectos las ligas de contribuyentes que se han formado en algunas provincias. Desgraciadamente son desconocidos hasta ahora los trabajos que hayan podido realizar, pues no se han hecho públicos en el periódico ni en el folleto. Tenemos que perdiendo el carácter que presidió á su formación, y dada la inactividad de toda clase de cor-

poraciones cuando viven fuera de la esfera de la política candente, caigan en olvido este proyecto, que ha de ser completamente estéril si no se atiende, como debiera, á que las ligas de contribuyentes de todas las provincias se relacionen directamente consultándose y poniéndose de acuerdo en todas las cuestiones de interés general. Hasta ahora, sea que la prensa de poca importancia á estas asociaciones, que todavía no son arma política; sea que la indolencia habitual en los españoles haya invadido también á los ligeros, el caso es que son completamente ignoradas las tareas que han podido realizar.

Tan solo la Liga de contribuyentes de Cádiz ha publicado su reglamento, del cual hemos de ocuparnos cuando le tengamos á la vista. Diversos é importantes pueden ser los trabajos de estas asociaciones, á las cuales han de agruparse personas de todos los matices políticos, y muchas de ellas competentes por razón de sus estudios y carreras, para pedir las reformas legislativas mas convenientes á sus intereses.

Uno de los principales trabajos á que dedicarse deben, es á proponer á las Cortes la disminución de los impuestos extraordinarios creados para subvenir á las necesidades de la guerra civil, felizmente terminada. Hoy son todavía indispensables algunos sacrificios por parte del País, ya que se estima como necesidad el sostener un ejército numeroso en las provincias recientemente sujetas á la autoridad del Gobierno. Pero como por efecto de contratos especiales la recaudación de parte de lo que se paga por vía de impuesto de guerra corresponde á una sociedad particular, que, según manifestaciones de algunos periódicos y cartas de provincias, incurre en graves omisiones, en perjuicio de los contribuyentes, las juntas por estos formadas deben solicitar el cumplimiento de la ley.

En este sentido, la Liga de contribuyentes de Sevilla ha elevado al señor ministro de Hacienda una notabilísima exposición acerca de los repetidos abusos que en el ejercicio de sus funciones se permiten algunos visitadores del papel sellado.

Repetimos que nos son completamente desconocidas las reglas que han de fijar la esfera de acción en que han de moverse las ligas de contribuyentes; no sabemos hasta qué punto quieran intervenir en la acción del Estado en cuanto se refiere á los medios económicos; pero de todas maneras, y prescindiendo de cuál sea su apoyo y fundamento legal como asociaciones, y qué carácter puedan tomar en lo sucesivo, la verdad es que merece preferentemente la atención el exámen detenido de estas agrupaciones de contribuyentes que, fuera del derecho de elegir y ser elegidos, no han tratado hasta ahora de ejercer seriamente otro alguno.

De este asunto nos ocuparemos en nuestros próximos números con mayor copia de datos para ello. — F. M. S.

SECCION DE TRIBUNALES.

Leemos en la Gaceta del Ministerio Fiscal:

«Por uno de los Juzgados de esta corte se ha remitido á la sala de lo criminal de la audiencia, en consulta y apelación de sentencia, la causa formada por defraudación al Estado, en el percibo de haberes de una pensionista durante cinco años, ó sea en sesenta mensualidades, mediante el uso de igual número de certificaciones, en todas las que se cometía falsedad al expresar que aquella era viuda hallándose casada en segunda nupcias, y dar fe de su existencia cuando no vivía donde se aseguraba.»

Lo mas extraño del caso, es que parece que el juzgado ha absuelto de la responsabilidad civil á los herederos del apoderado que cobró las pensiones y á los testamentarios del párroco, contra los que el ministerio fiscal pedía el reintegro de los haberes defraudados y pago de intereses por haber fallecido el primero, si bien antes de iniciarse la causa, y el segundo después de prestado declaración y durante el curso de la misma.

Como es natural, el ministerio fiscal ha apelado de la sentencia, y hoy pende este importante asunto de la resolución de la Audiencia.

SECCION LITERARIA.

DICHOS Y HECHOS.

En todo edificio se reserva por lo menos una guardilla para vivienda del portero. En muchos periódicos se abandona un pequeño espacio al dominio de un coleccionador de frases y sucesos. *El Universal* fin de fiesta que algunos cafés-teatros todavía anuncian, es en el periódico una ligera revista de lo ocurrido en los dias anteriores.

Con este carácter, y bajo el epígrafe de *dichos y hechos*, presentaremos á nuestros lectores de vez en cuando ligerísimos apuntes tomados á la vista y al oído.

No respondemos de su exactitud porque no hacemos listas triplicadas.

Algunos teatros están en vísperas de cerrarse. Otros están en completas.

En el Circo, y haciendo *La pata de cabra*, luce Mariano Fernandez su particular disposición para poner toda clase de pensamientos é instituciones al alcance de todas las fortunas. Es un periódico satírico sin fiscal que le corte los vuelos.

Digamos si no las copias en que relata su viaje en globo á el.

Astro nocturno que su luz derrama Por el postrer rincón del horizonte, como dice una agraciada poetisa.

La verdad es que á pesar de los evidentes prodigios de *La pata de cabra*, la empresa del Circo no consigue ver gente en su teatro fuera de los niños.

Los demás dias ejecutan las comedias con una circunstancia agravante. En despopulado.

Preocupa mucho á los periódicos de modas cuál es

el traje propio para una estación media entre el invierno y la primavera. La cuestión debe resolverse con el mismo criterio con que hace poco tiempo se resolvió en una sociedad minera. Iba a votarse en su última junta general una importante proposición.

—Los que estén sentados se entiende que la aprueban, dijo el presidente, los que se levanten la desechan.

—Pues yo, dijo un accionista, echándose en el suelo, me abstengo de votar.

Se sigue haciendo música.

La música lo ha indicado todo. El llanto del niño es música del porvenir; los suspiros de la enamorada doncella música alemana, y las peticiones de los acreedores son a los oídos del dador moroso música ratonera. El que se cansa de cuestiones y pleitos dice al terminarlos, no quiero más músicas, y el que abandona este misero valle de lágrimas se va con la música a otra parte.

Y dirán que no somos filarmónicos!

La curiosidad nos llama a otra parte. A pesar de la exagerada subida de precios, la Plaza de Toros estará tan concurrida como en años anteriores.

Y es que los aficionados a toros resisten las mayores contrariedades. Hombre hay capaz de estar toda la tarde sentado en el tendido número 6, que es de sombra por la noche.

Escasos han sido los hechos en los últimos días.

Peró los dichos han sido muchos.

Discursos por uno y otro lado, alusiones más o menos embozadas, rectificaciones, comunicados acerca de política pasada, todo ha sido objeto de los ataques o alabanzas de la opinión pública. Pero la frase se olvida y muere el entusiasmo, porque, como dijo no sé quién: Las improvisaciones y las noticias, al día siguiente no valen nada.

BOADILLA

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del día 9.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.—Pagos señalados para el día 11 de diez a dos de la tarde. Amortización de 1875, números 322 a 331 de señalamiento.

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1875, bolas 62, 63, 64 y 65 de sorteo, números 161 a 170, 451 a 460, 491 a 500 y 401 a 410 de señalamiento.

—Pagos para el día 12 de diez a dos de la tarde. Amortización de 1875, números 332 a 341 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador no depositados, segundo semestre de 1875, bolas 66, 67, 68 y 69 de sorteo, números 771 a 780, 781 a 790, 801 a 810 y 11 a 20 de señalamiento.

Fábrica nacional del sello.—El día 6 de Mayo próximo a las doce, se verificará subasta pública para la adquisición de 2.500 kilogramos de goma arábiga. En el mismo local se halla de manifiesto el pliego de condiciones, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

SECCION EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

ROMA 8.—El general prusiano Moltke ha sido objeto de grandes distinciones en esta capital.

Parece confirmarse la noticia de que monseñor Simeoni saldrá en breve de Madrid, sin que este viaje signifique una interrupción de relaciones entre el Vaticano y el Gobierno español.

PARIS 8.—Se cree que el príncipe de Gales no tomará el título de emperador de la India a consecuencia del mal efecto que ha producido en Inglaterra la creación de dicho título, que parece argüir una idea de despotismo que rechaza el pueblo inglés.

Los periódicos de París publican un telegrama de San Sebastián, fechado ayer, diciendo que la contestación del Sr. Cánovas del Castillo a la interpelección en el Senado sobre los fueros, ha producido excelente efecto en aquella ciudad.

PARIS 8.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, a 67,20.

El 5 por 100, a 105,80.

Exterior español, a 20.

Interior, 17 1/8.

Consolidados ingleses, a 94 3/4.

En el bolsín se han hecho:

Exterior español, a 17 1/4.

Interior ídem, a 15 7/8.

Fabra.

SECCION DE NOTICIAS GENERALES.

Hemos tenido el gusto de leer el primer número de la *Gaceta del Ministerio Fiscal*, periódico que ha de publicarse tres veces al mes, y cuyo director es el ilustrado promotor fiscal de Madrid D. Emilio Ayllón y Altolaguirre.

Por la importancia de los asuntos que se propone tratar, las personas que a su frente figuran como colaboradores, y mas que nada por el vacío que viene a llenar, pronosticamos a la nueva publicación un éxito completo.

Saludamos cordialmente la aparición de la *Gaceta*, esperando un feliz éxito a sus fundadores.

Se ha dispuesto por la dirección de Telégrafos, con el fin de abreviar el servicio, que vuelva a ponerse el timbre del gabinete central en las hojas en blanco que se facilitan al público para la extensión de los partes; pero no en el talon del recibo, sino en la parte supe-

rior izquierda, con objeto de que no se repitan los abusos que se han notado desde que se fijó el estipendio de 10 céntimos de peseta por cada resguardo.

En una correspondencia de Madrid que publica el *Diario de Avisos* de Zaragoza del 7, leemos lo que sigue:

«Dícese que el clero de las provincias vasco-navarras será en breve trasladado a los pueblos de Andalucía, y destituidos todos aquellos que mas se han distinguido durante la última guerra por sus predicasiones contra el actual orden de cosas, para evitar que continúen ejerciendo semejante propaganda. Esta medida será planteada tan luego como el ministro de Gracia y Justicia reciba los datos que acaba de reclamar por medio de una circular.»

En la solemne función que celebra anualmente la academia de la Lengua en la iglesia de las Trinitarias para solemnizar el aniversario de los ingenios españoles, pronunciará el panegírico el elocuente orador sagrado Sr. Arbó, canónigo de la catedral de Granada.

El 20 se reunirá en Bayona la comisión mixta de españoles y franceses para el estudio de algunas cuestiones pendientes con motivo del contrabando que por allí se hace. Asistirán, por parte de España, el ministro plenipotenciario D. Pedro Solera y Mauri, delegado del Gobierno y presidente de la comisión; el teniente de navío Sr. Garin, comisionado por el ministerio de Marina; el administrador de la aduana de San Sebastián, por Hacienda, y otro por Gobernación, que aún no está nombrado. Por parte de Francia asistirán delegados de análoga categoría.

El jueves y viernes Santo se celebran dos grandes y solemnes funciones religiosas en la iglesia de las Calatravas por el capítulo de caballeros de esta orden y bajo la dirección del señor duque de Medina Sidonia.

Se hallan en Lisboa el Sr. Echegaray y D. Gregorio Pozas, gestionando asuntos relacionados con el empalme en la frontera del ferrocarril de Malpartida.

El bandolerismo ha tomado proporciones alarmantes en la provincia de Valencia, llegando a tal estado de gravedad, que no se recuerda tiempo alguno en que hayan corrido mas peligro la vida y la fortuna del ciudadano honrado.

Así lo dice un periódico de aquella capital.

En Cataluña la primera y segunda división formarán un cuerpo de ejército al mando del general Negron. La primera división, al mando del general Cortijo, y compuesta de dos brigadas al mando de los brigadieres Daban y Rodríguez Arias, estará en la provincia de Barcelona. La segunda, mandada por el general Gamir, constará también de dos brigadas, una al mando del brigadier Picazo, situada en la provincia de Lérida, y la otra, al mando del brigadier Monleón, en la de Tarragona.

La tercera división, que llevará el nombre de división suelta, la mandará el general Arrando; se compondrá de dos brigadas al mando de los brigadieres Molins y Polavieja, y estará por la provincia de Gerona y límites con Barcelona.

La división de caballería, al mando del general Albornoz, tendrá una brigada en Barcelona, mandada por el marqués de Llanos, y otra repartida entre las provincias de Lérida y Tarragona, mandada por el brigadier Ahumada (D. Joaquín).

Los oficios que en capilla pública se verificarán el jueves en palacio, darán principio a las doce.

A la una y media tendrá lugar la solemne ceremonia del lavatorio, en el salón de Columnas, en el cual se han colocado las tribunas, una para los ministros, y la otra para el cuerpo diplomático.

A las tres de la tarde saldrá S. M. y A. R. a recorrer las estaciones, acompañado de la corte, con la suntuosidad proverbial en este día.

El viernes darán principio los oficios en capilla pública, a las nueve de la mañana.

El domingo se verificará la solemne función de Resurrección a las diez y media.

Han llegado a esta corte los individuos del ayuntamiento de Pamplona a conferenciar con el Gobierno para combinar la manera de separar a los clérigos que han estado en la facción, y que a la terminación de la guerra han vuelto a ocupar sus puestos.

En la *Gaceta* del 8 aparece la concesión de la cruz de San Fernando, mediante el correspondiente juicio contradictorio, al soldado del batallón de cazadores de Arapiles Agustín Martínez Rodríguez, que pereció gloriosamente al subir el primero a la brecha en la toma de Cantavieja, mandando se abonen los derechos correspondientes a esta distinción a los causahabientes del finado.

Justo es que se conceda un premio al heroico soldado que al morir en la pelea no lega su nombre a la historia, aunque es merecedor del galardón que la patria concede a sus beneméritos hijos.

Agustín Martínez Rodríguez es acreedor a la gratitud de sus conciudadanos; nosotros nos complacemos en hacer público su heroísmo, que motivó la disposición que nos ocupa, digna en un todo de elogio.

Fundándose en que las últimas elecciones no se hicieron con entera libertad, la prensa democrática italiana pide unánime la disolución del Parlamento de aquel país.

De poco se asustan en Italia.

A fin de mes tendrá lugar en la Academia Española la recepción de D. Agustín Pascual, a cuyo discurso contestará el Sr. Canalejas, y a mediados de Mayo la del Sr. Nuñez de Arce, a quien contestará don Juan Valera.

El semon de Soledad de la Virgen Santísima en la real capilla de Palacio, está este año a cargo del distinguido orador sagrado D. José Picó y Salvia, predicador de S. M. y párroco castrense del hospital militar de Burgos. Celebramos tan acertada elección, pues el Sr. Picó es oído con gusto por el ilustrado público de Madrid, que admira sus excelentes cualidades de orador.

La capilla pública de palacio ha estado ayer brillantísima. Hecha la bendición de palmas por el señor patriarca de las Indias, que ha oficiado la misa, hubo procesión por la galería, asistiendo S. M. y la Princesa de Asturias, precedidos de la servidumbre y grandes de España. Entre estos hemos visto a los duques de Manzanedo, Tamames, Valencia y Baena; marqueses de Malpica, Mondéjar Sotomayor, Benamejías y el conde de Plasencia. La condesa de Superunda asistió como dama de servicio.

Terminada la misa, S. M. y A. se dirigieron a la cámara, acompañados de la servidumbre y grandes de España, y seguidos de la banda de alabarderos, que ejecutó escogidas piezas durante el tránsito.

La concurrencia ha sido inmensa, hasta el punto de no poderse entrar en la capilla momentos después de la procesión, y por las galerías se hacia difícil transitar durante la misa.

Con la suntuosidad propia del culto católico se celebró ayer mañana en Santa María la solemne función que la Iglesia consagra al Domingo de Ramos. El Municipio ha asistido en corporación, precedido de los maceros, a dicha solemnidad, en la que ha oficiado el señor obispo auxiliar de Madrid.

Después de la bendición de las palmas se verificó la procesión pública, que recorrió parte de la calle Mayor. Principiaba esta por los colegiales de San Ildefonso, siguiendo después el clero parroquial, los convidados y el Ayuntamiento, presidiéndolo el señor gobernador civil de la provincia.

AGENCIA MADRILEÑA.

Hemos recibido de esta Agencia las siguientes noticias:

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gobernación.—Dos reales decretos mandando proceder a la elección de un diputado a Cortes en cada uno de los distritos de Cuéllar, Segovia, Sort y Lérida respectivamente.

Gracia y Justicia.—Resoluciones adoptadas por este ministerio respecto al personal de jueces de primera instancia.

Fomento.—Real orden declarando improcedente la vía contenciosa para la demanda presentada por don Juan Domingo Pinedo, contra una real orden referente a la compañía titulada *Monte Pío Universal*.

Otra derogando las órdenes de 22 de Diciembre de 1868 y 1.º de Febrero de 1870, y la real orden de 23 de Junio de 1871, en cuanto se oponga al cumplimiento del art. 8.º de las leyes de pesas y medidas de 1849.

En el Bolsín estuvo anoche el cambio sostenido, quedando el consolidado a 16,40 dinero al contado, y 16,45 papel a fin del corriente. Al próximo no se hicieron operaciones.

Ayer no se celebró en el Congreso reunión alguna de comisiones o diputados por agrupación de provincias, aun cuando algunos colegas dijeran lo contrario.

Tan luego como terminen las vacaciones de Semana Santa, se reunirán los diputados que forman el centro parlamentario para desarrollo y protección de los intereses materiales del País, a fin de leer y discutir las bases parlamentarias que para sus reuniones generales está formando la comisión nombrada al efecto.

Hoy, después de la sesión, se reunirá en la sección tercera del Congreso la comisión de peticiones para formular dictámen sobre las últimamente presentadas.

La sesión de hoy en el Congreso es probable que ofrezca interés si, como se asegura, apoya su proposición el Sr. Navarro y Rodrigo.

S. M. el Rey y S. A. la Princesa de Asturias estuvieron ayer tarde paseando en el Retiro después de haber asistido al concierto del Circo del Príncipe Alfonso.

El general Primo de Rivera se ha resentido un tanto de la grave herida que recibió en la guerra del Norte.

A las cuatro de la madrugada tenían comunicación directa con la Central de Madrid y funcionaban con regularidad todas las líneas telegráficas de España.

Mañana celebra sesión el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y se distribuirán los cargos de Semana Santa, en los que tomarán parte los 17 concejales últimamente nombrados.

La temperatura máxima del aire fue ayer a la sombra de 23,2, y al sol de 38,8 a 1,47 metros de la tierra.

Terminado ya por el ayuntamiento de esta capital el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de la misma que ha de servir de base para la contribución territorial de 1876 a 77, se hallará expuesto al público en aquellas oficinas hasta el día 18 del corriente para que los interesados puedan hacer reclamaciones de agravios.

Por la línea del Norte llegaron ayer a Madrid el propietario D. Rafael Cabezas y el comandante del regimiento de caballería de la Reina D. Federico Iriarte mandando 67 individuos destinados a Cuba.

Por la línea del Mediodía llegaron el ex-diputado D. Emigdio Santamaría y el teniente coronel D. José García Obregon.

En la catedral de Toledo está ya colocado el rico y suntuoso monumento que es una de las principales joyas de aquella iglesia, y que solo se manifiesta en su verdadero esplendor y aparato en la Semana Santa de ciertos y determinados años. Con tal motivo, la afluencia de forasteros es ya numerosa desde ayer, no solo para admirar esta obra de arte y riqueza, sino asistir a las ostentosas solemnidades que este año se preparan.

En la calle de Rodas se promovió ayer a las cuatro de la tarde un fuerte escándalo entre dos conyuges, según parecía, concluyendo por romper la cabeza el hombre a la mujer, y ser conducidos el uno a la prevención y la otra a la casa de socorro del tercer distrito.

Anoche hubo varios acontecimientos en que intervino el juzgado de guardia que desempeña el del distrito del Hospital, no bastando toda su actividad y celo para multiplicarse cuanto exigían las circunstancias. Hubo un herido grave en la calle de Fuencarral de resultas de una riña, otro en la carretera de Aragón por igual causa, robo de alhajas y dinero.

En las veinticuatro horas de ayer fueron detenidos en Madrid por diferentes causas 30 hombres y 12 mujeres.

Ayer han salido de Madrid por la línea del Norte los condes de Torrependo y de Chao, el brigadier don Juan Ibarreta con su ayudante, el comandante D. Sebastian Lescano, el duque de Valencia y la viuda del general Rubi.

En tren especial salieron también por la línea del Mediodía, con dirección a Valencia, dos compañías de regimiento de Albuera.

Al bajar anoche las escaleras de la casa núm. 14 de la calle de la Esperancilla un niño de 22 años de edad con un hombre, otro se abalanzó sobre ella, cebándose horriblemente hasta dejarla cadáver en el mismo sitio. El que acompañaba a la desgraciada, a su vez, sacó un revolver y asedió un tiro al agresor, clavándole el proyectil en la frente, pero ya era tarde. La infeliz tenía 25 puñaladas por la espalda, que debieron interesarle los pulmones, el corazón y los principales órganos interiores.

Inmediatamente penetraron en la casa los guardias de orden público de aquel punto, y se apoderaron del agresor y del acompañante de la finada, y condujeron al uno casi cadáver al hospital y al otro al Saladero, siendo de creer que fallezca también el herido, por no habérsele podido extraer el proyectil. Esto es lo que de público hemos oído.

El cadáver fué trasladado al hospital General para su autopsia. A las cuatro de la mañana seguía el juzgado tomando declaraciones.

Anoche hubo gran escasez de noticias, tanto en los círculos políticos como en los oficiales.

Según los partes recibidos ayer, no llovió en provincia alguna de España. La mar estaba tranquila en la Coruña, San Fernando, Alicante, Palma, Barcelona y bella en Bilbao, Oporto, Lisboa y Cartagena.

Durante las doce primeras horas del día de ayer no ocurrió novedad alguna por la cual tuviera que intervenir la autoridad o sus agentes en el distrito del Hospicio, y en las últimas, en el mismo y en el del Congreso.

SECCION DE ESPECTACULOS.

Ha salido para Sevilla la compañía que ha actuado este año bajo la dirección del Sr. Mario, y que se propone representar lo mas escogido de su repertorio.

En el teatro de Málaga dará varias funciones dramáticas una compañía en la que figuran los eminentes actores doña Matilde Díez y D. Rafael Calvo.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.—*Lunes Santo.*—San Macario, San Daniel y San Ezequiel.

CULTOS.—En la iglesia de monjas Carboneras habrá por la tarde ejercicios con miseres y sermon, que predicará D. Miguel Mora.

Continúan celebrándose los quinquagésimos en memoria de la pasión y muerte de N. S. J. practicándose al anochecer, y serán oradores: en la capilla del Santísimo Cristo de la Salud, D. José Vigier; en San Ignacio, don Joaquín Carrion; en Loreto, D. Jaime Gardona, y en San Justo, D. Andrés Pérez Rivilla.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de Loreto en su iglesia, la del Sagrario en San Ginés o la de la Vida en Santiago.

Imprenta a cargo de A. Florenciano, Abades, 10.